

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRA CTUAL	Teniente Coronel CAMILO ANDRES FARIAS AVELLA OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022.				
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. JOHN JAIRO FREIRE MECIAS C.C No. 10.303.877 Cargo: Oficial de Seguimiento Técnico y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha de quince (15) de enero de 2026.				
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Supervisor</td> <td> CT. ALVARO JAVIER SALINAS RODRIGUEZ CC.1.014.215.646 expedida en Bogotá D.C Oficial de Evaluación y Seguimiento Contractual Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha de quince (15) de enero de 2026 </td> </tr> <tr> <td>1 PS</td> <td>BATRIZ NATALIA CAMARGO OSORIO ✓</td> </tr> </table>	Supervisor	CT. ALVARO JAVIER SALINAS RODRIGUEZ CC.1.014.215.646 expedida en Bogotá D.C Oficial de Evaluación y Seguimiento Contractual Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha de quince (15) de enero de 2026	1 PS	BATRIZ NATALIA CAMARGO OSORIO ✓
Supervisor	CT. ALVARO JAVIER SALINAS RODRIGUEZ CC.1.014.215.646 expedida en Bogotá D.C Oficial de Evaluación y Seguimiento Contractual Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha de quince (15) de enero de 2026				
1 PS	BATRIZ NATALIA CAMARGO OSORIO ✓				
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	<p>SV. LILIANA CAROLINA VERA ORJUELA C.C No. 1.073.675.847 Suboficial de seguimiento técnico y/o quien haga sus veces Comité Técnico Estructurador Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha de quince (15) de enero de 2026.</p> <p>PS. MONICA ANDREA HERRERA ZARTA C.C No. 1.121.925.974 Asesor Jurídico Comité Jurídico Estructurador Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha de quince (15) de enero de 2026.</p> <p>PS. CAROLINA ISABEL CASTAÑEDA ESQUEA C.C No. 1.082.955.474 Asesor Económico Comité Económico Estructurador Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha de quince (15) de enero de 2026.</p>				
5. COMITÉ EVALUADOR	SS. YOVANNY ANZOLA ALVARADO C.C No. 1.118.536.342 Suboficial Ayudantía S1 y S4 Comité Técnico Evaluador				



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

	Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha de quince (15) de enero de 2026.
6. CDP	No. 2726 ✓ Fecha expedición: NUEVE (09) DE ENERO DE 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS Dependencia 071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$46.305.000 ✓
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. ✓
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros centraliza la ejecución del presupuesto de las siguientes unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Comando de Ingenieros -Brigada de Construcciones -Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario -Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres -Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Ingenieros -Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas Ejército -Batallón Ingenieros No. 13 Gr. Antonio Baraya. <p>En la actualidad no existe personal militar ni civil de planta nombrado, que desempeñen las mencionadas funciones por cuanto es necesario la contratación de este profesional, que garantice una óptima ejecución de los recursos y desarrollo de procesos contractuales para el cumplimiento de la función administrativa de cada unidad centralizada, sus estados mayores, sus dependencias, partes interesadas, internas y externas. Se necesita también el conocimiento y experiencia para que aporte y apoye en la respuesta a los requerimientos del Comando Superior, antes de control interno, como externo.</p> <p>La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros facilita el cumplimiento de las actividades administrativas de las unidades centralizadas de tal manera que es imprescindible la contratación del personal profesional que apoye el cumplimiento de funciones al personal militar como al personal civil y cubrimiento de las necesidades existentes en el área de contratación.</p> <p>Con esta contratación se garantiza la prestación del servicio solicitado, dando respuesta oportuna a los requerimientos a todos niveles de Mando antes de control entre otros. La presente contratación se requiere para asegurar y mantener a disposición de las unidades centralizadas</p>



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

y todos sus usuarios internos y externos el personal idóneo que satisfaga oportunamente las necesidades de los usuarios.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en consideración con lo establecido en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto, se requiere la contratación de servicio profesional en el área de derecho.

La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es contar con un jurídico especializado en contratación estatal, los principios generales del derecho, pero sobre todo en la razonabilidad, creatividad y el sentido común, teniendo siempre como premisa fundamental que la contratación estatal debe, y está, al servicio de la colectividad en general, el análisis de los sujetos de la contratación estatal y los diferentes métodos de selección objetiva, hasta la liquidación, profundizando en temas específicos como la ejecución del contrato, lo cual incluye aspectos tan dinámicos y controversiales como son el empleo de las potestades excepcionales y el equilibrio económico, instituciones, con el fin que al iniciar el proceso precontractual se encuentre acorde con las normas legales vigente, de conformidad con lo previsto con la agencia nacional de compras: asegurar que todo proyecto este precedido de los procesos técnicos, económicos y jurídicos para determinan la viabilidad de la adquisición.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado: en la actualidad pueden adelantar los objetivos propuestos los profesionales especializados en administración pública en el área jurídica servicio profesional en el área de derecho que ostenten como mínimo dos (02) años de experiencia en el área de contratación.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, requiere la contratación de una Abogada para la prestación de servicios de apoyo con el fin de asesorar y realizar los procesos administrativos de la unidad.

Es de anotar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC INGENIEROS y como también se establece el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

Así mismo se evidencia la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos: SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES

b. PERFIL DEL PROFESIONAL

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
		CATEGORÍA	TITULO		
1	PROFESIONAL	H	ABOGADO	0-12 MESES	N/A

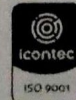
c. OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL
1	ABOGADA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

d. OBLIGACIONES CONTRA



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
 cenacing@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

ACTUALES	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
	1	ABOGADA	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar acompañamiento y asesoría de ser requerido por la entidad en el momento que se solicite, en temas especializados y relacionados con la naturaleza de su cargo tanto para la Dirección como la segunda Ordenación gasto. 2. Efectuar labores de coordinación y acompañamiento permanente en las etapas precontractuales en todo lo relacionado con los procedimientos contractuales de las cuantías para adquisición de los bienes y/o servicios, obras, consultorías e interventorías con el fin de orientar los diferentes requerimientos, en plena observancia y aplicación de la normatividad vigente. 3. Asesorar, estructurar y brindar acompañamiento en la elaboración de pliegos de condiciones, invitaciones, adendas, evaluación de ofertas, informes de evaluación, contratos, solicitudes de oferta, solicitudes de cotización, resoluciones y minutas de contratos que se requieren para la adquisición de bienes y servicios, obras, consultorías e interventorías para la Cenac Especializada de Ingenieros. 4. Realizar el seguimiento de la ejecución de los cronogramas de contratación, las observaciones de los proponentes, miembros de los diferentes comités, con el fin de programar y alistar los elementos y equipos necesarios y dar las respuestas correspondientes en el tiempo oportuno tanto en documentación física, como en la Plataforma Secop para llevar a cabo las actividades propias de la contratación, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente. 5. Realizar seguimiento y trámite de los procesos y contratos, con el fin de facilitar el desarrollo oportuno y transparente de los procesos de adquisición de bienes y servicios, obras, consultorías e interventorías teniendo en cuenta la normatividad legal vigente. 6. Asesorar en los aspectos legales relativos a procesos de contratación, en la etapa precontractual, contractual y post contractual jurídicamente. 7. Asesorar sobre el cumplimiento de requisitos para la contratación de prestadores de servicios, verificación y aprobación de pólizas. 8. Consolidar mensualmente la información necesaria para elaborar informes y estudios, con el fin de facilitar la toma de decisiones así mismo entregar periódicamente la documentación que se elabore en cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se requiera entregables, deberán cumplir los plazos establecidos para los mismos sean parciales y/o finales, dejando claridad que entrega final no necesariamente es al término del contrato. 9. Recopilar la información y firmas correspondientes de todos y cada uno de los procesos en las etapas que deben surtir con el fin de realizar la publicación de las mismas en la Plataforma Secop II (sistema



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

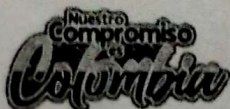


PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

		<p>electrónico de contratación pública) para dar cumplimiento con lo exigido en la Ley y el Plazo establecido para el efecto.</p> <ol style="list-style-type: none">10. Gestionar la documentación de acuerdo con la normatividad vigente para cualquier tipo de modificación en los Contratos suscritos con el comando de Ingenieros previo concepto de los supervisores y/o interventores.11. Asesorar y recomendar a la CENAC de Ingenieros las acciones pertinentes a que haya lugar en el cumplimiento de lo establecido en los contratos para cualquier incumplimiento contractual que se llegue a presentar.12. Revisar las actas de inicio, suspensión, reinicio, pagos parciales y liquidaciones de los contratos de obra suscritos previa verificación por parte de los Inspectores de obra y Auditores de Obra.13. Preparar y proyectar los contratos, notificaciones y solicitudes de pólizas inherentes al proceso de contratación con el fin de asegurar el cumplimiento de los parámetros del proceso, teniendo en cuenta la normatividad vigente realizando la correspondiente Acta de Aprobación de Póliza.14. Verificar y aprobar las modificaciones contractuales y gestiones administrativas en los casos que sea necesario con el fin de cumplir con los diferentes requerimientos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.15. Verificar, revisar y avalar jurídicamente los formularios de preguntas y respuestas que surjan dentro del proceso de contratación.16. Asesorar, recomendar y dar respuesta a la sección de Contratación de la CENAC especializada de Ingenieros sobre trámites, correcciones, acciones preventivas y entes de control.17. Capacitar al personal de asesores y personal militar en temas directamente relacionados con la contratación de bienes y servicios.18. Brindar asesoría en donde por necesidad de la CENAC especializada de Ingenieros se requiera, para lo cual debe contar con disponibilidad para realizar desplazamientos a cualquier unidad a nivel nacional.19. Realizar la estructuración y evaluación jurídica de los parámetros de los procesos contractuales en las diferentes modalidades que le sean asignadas.20. Consolidar la información necesaria para elaborar informes y estudios, con el fin de facilitar la toma de decisiones, de acuerdo con la política institucional en materia pos contractual.21. Estudiar y emitir conceptos jurídicos sobre todos los aspectos relacionados con la contratación administrativa en todas las etapas contractuales.22. Apoyo a la proyección y respuesta de los derechos de petición, tutelas que instauren en la CENAC de Ingenieros con el fin de evitar demandas en contra de la institución castrense y todos los temas relacionados en las diferentes etapas contractuales de los procesos en los cuales se participó como comité estructurador y/o evaluador, y en aquellos que el supervisor requiera.23. Asesorar y proyectar las respuestas a los entes de control.
--	--	---



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacmg@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

	<p>24. Mantener la documentación organizada debidamente diligenciada y firmada en las respectivas carpetas maestras.</p> <p>25. Depurar la plataforma de mensajería electrónica, los cinco (05) primeros días de cada mes.</p> <p>26. Para efectos de la entrega del archivo y como requisito para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA deberá tramitar y obtener el correspondiente paz y salvo expedido por la dependencia de Archivo de la Entidad. Para tal fin, y de conformidad con la Ley General de Archivos vigente y la Tabla de Retención Documental aplicable, el CONTRATISTA deberá realizar la entrega formal, de toda la documentación y expedientes generados y/o a su cargo con ocasión de la ejecución del contrato, debidamente organizados, clasificados, ordenados y foliados.</p> <p>El personal responsable de la dependencia de Archivo, o quien haga sus veces, verificará el cumplimiento de lo anterior y, una vez constatada la correcta entrega y organización de la documentación, expedirá el respectivo paz y salvo, dejando constancia del cumplimiento de esta obligación contractual.</p> <p>27. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con su naturaleza, cargo y nivel de desempeño.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo.
--	--



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

		<p>documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad al Decreto N° 1070 de 2015; art 2.2.3.10.1 y la Directiva 00000109 de 2021, los funcionarios públicos como los CONTRATISTAS; están obligados a presentarse a poligrafía y debe informar al momento de la toma del examen si manifiestan su consentimiento de presentarla o no, dejando claro que su asistencia es obligatoria, sea que la realice o no.</p> <p>Asimismo, se debe acceder a un estudio de seguridad previo a su contratación y en desarrollo del contrato; es sujeto de presentarse a pruebas de confiabilidad.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>	
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>	
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p>	



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
 (...)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

h. VALOR DEL CONTRATO

ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS
1	\$ 46.305.000	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL PESOS

i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

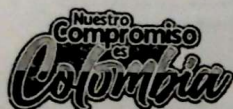
De conformidad con lo establecido en el **Plan No. 00033831 de 4 de noviembre de 2025**, Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.

j. FORMA DE PAGO

ÍTEM No. 1

El valor del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, los cuales serán pagados de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR
1	ENERO	5%	\$2.205.000
2	FEBRERO	9.5%	\$4.410.000
3	MARZO	9.5%	\$4.410.000
4	ABRIL	9.5%	\$4.410.000
5	MAYO	9.5%	\$4.410.000



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

6	JUNIO	9.5%	\$4.410.000
7	JULIO	9.5%	\$4.410.000
8	AGOSTO	9.5%	\$4.410.000
9	SEPTIEMBRE	9.5%	\$4.410.000
10	OCTUBRE	9.5%	\$4.410.000
11	NOVIEMBRE	9.5%	\$4.410.000
TOTAL			\$46.305.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el **CONTRATISTA** acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.
- c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (**Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403**).
- d. Una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹:

Riesgos asumidos por el contratista:

- (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
- (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma

¹Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

IÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 30 de noviembre del 2026.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar de prestación de los servicios será en instalaciones de la Central Administrativa y Contable Especializa de Ingenieros - Carrera 46 No. 20^a-29 Cantón Militar Caldas Puente Aranda.</p> <p>Parágrafo Primero: Lo anterior en concordancia a la autonomía del prestador de servicio en el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y tipología del negocio jurídico.</p>
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha de quince (15) de enero de 2026, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ÍTEM NO. 1</p> <p>BEATRIZ NATALIA CAMARGO OSORIO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.019.099.345 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es</p>



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
 cenacing@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

	<p>mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>1. Acreditar la condición de pensionado.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	--

Atentamente,

TC. CAMILO ANDRÉS FARIAS AVELLA

Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros CENAC INGENIEROS

John Jairo Freire Mecias
MY. FREIRE MECIAS JOHN JAIRO
Oficial de Seguimiento técnico
Gerente de Proyecto

Liliana Carolina Vera Orjuela
SV. LILIANA CAROLINA VERA ORJUELA
Suboficial de seguimiento técnico
Comité Técnico Estructurador

Monica Andrea Herrera Zarta
PS. MONICA ANDREA HERRERA ZARTA
Asesor Jurídico
Comité Jurídico Estructurador

Carolina Isabel Castañeda Esquea
PS. CAROLINA ISABEL CASTAÑEDA ESQUEA
Asesor Económico
Comité Económico Estructurador



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

